



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00101-2018-A/MPMN

Moquegua, **27 ABR. 2018**

VISTOS.- El Informe N° 052-2018/APP/SPPPR/GPP/MPMN, el Informe N° 191-2018-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 248-2018-GAJ/MPMN; sobre aprobación del Padrón Electoral del Centro Poblado Chen Chen, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, que norma el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, establece en su artículo 5° que la convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación del Padrón Electoral e inscripción de Lista de Candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de Centros Poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Municipal, lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, la misma que regula el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados, de la jurisdicción de la provincia de Mariscal Nieto, dicho reglamento establece en su Título IV, la organización y desarrollo del proceso electoral a través del Comité Electoral, acreditado por la autoridad que convoca a elecciones, conformado por cinco (5) titulares, los cuales son designados por sorteo público e inscritos en el Padrón Electoral y con domicilio en el Centro Poblado;

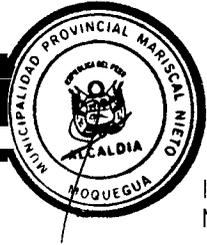
Que, el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, sobre el Padrón General Definitivo señala: "El Padrón Electoral definitivo será aprobado con Resolución de Alcaldía por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sesenta (60) días calendarios antes del sufragio"; y en su artículo 61°, sobre votación y sufragio, indica: "En el acto de sufragio solo podrán votar las personas que estén registradas en el Padrón General Definitivo";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0003-2018-A/MPMN, de fecha 20 de marzo del 2018, se convocó a elecciones, de Alcalde y Regidores del Centro Poblado Chen Chen, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, para el domingo 22 de Julio del 2018;

Que, mediante Informe N° 191-2018-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de Abril del 2018, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa que en virtud a la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, remite el Padrón Electoral Definitivo del Centro Poblado Chen Chen, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, para su trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 248-2018-GAJ/MPMN, de fecha 27 de Abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía, se debe aprobar el Padrón Electoral Definitivo del Centro Poblado Chen Chen, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que consta de cinco mil ochocientos ochenta y nueve (5,889) electores, para el Proceso Electoral de Autoridades Municipales de dicho Centro Poblado, que se llevará a cabo el día Domingo 22 de Julio del 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27872 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

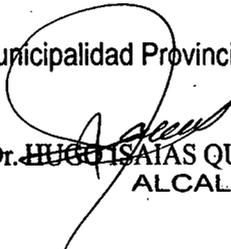
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Padrón Electoral del Centro Poblado Chen Chen, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que consta de cinco mil ochocientos ochenta y nueve (5,889) electores, el mismo que en el Anexo 01, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución de Alcaldía, al Comité Electoral del Centro Poblado Chen Chen, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, para su respectiva publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. 
ALCALDE



HONORABLE
DURTAGAJ
FRCCGAB003

